

Tabla nº Extraordinario día 23 Octubre 31 Convocat. Elec. por unido m. Villaverde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Table with subscription rates for 'EN LA CAPITAL' and 'FUERA DE LA CAPITAL' for various durations (monthly, quarterly, annually).

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de una céntimo de peseta también por palabra...

ADVERTERENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios no sujeta, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en a no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de ingreso de la Capital por medio de depósito en el Banco, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Diputación Provincial de Logroño

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excmo. Diputación provincial de Logroño, Certifico: Que según antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, han sido Senadores, Diputados a Cortes y Diputados provinciales por esta provincia, y por elección popular, los señores, cuyo fallecimiento no consta, que a continuación se expresan:

SENADORES

- D. Juan Bautista Tejada Sáez del Prado. Víctor del Valle Martínez. Faustino de Archilla Salido. Santiago García Baquero. Juan de Hurtado Amézaga Zabala.

DIPUTADOS A CORTES

- Excmo. señor don Tirso Rodríguez. D. Félix de Iturriaga y de la Peña. Excmo. señor don Miguel Salvador y Rodríguez. D. Francisco Macebo de Igón. Francisco de la Mata Barrenechea. Isidoro Rodríguez Sánchez-Guerra. Prudencio Muñoz Alvarez. Alberto Villanueva Labayen. Amós Salvador y Carreras. Jesús Ruiz del Río. Isaac Abeytua Pérez-Iñigo. Amós Sabrás Gurrea.

DIPUTADOS PROVINCIALES

- D. Angel Iriarte Testut. Antonio Pérez Alonso. Atilano Arizmendi García. Antonio Gutiérrez de Bárcena. Alfonso López Montenegro. Antonio Olavarieta Larrázabal. Angel de Codes Rodríguez. Andrés Ibarra García-Baquero. Basilio Gurrea Cárdenas. Buenaventura Alonso Grijalba. Carlos Amusco y Echarri. Dimas Mayor Ruiz. Eduardo Sotés Quintana. Enrique Herreros de Tejada. Emilio Fernández Cadarso. Estanislao Gutiérrez Butrón. Eusebio Sánchez Baquero. Francisco Llorente García. Florencio Diago Sáenz de Tejada. Filomeno Gallo Delgado.

- D. Francisco Zuazo Quintanilla. Francisco Remón Jiménez. Fermín San Martín García. Francisco Ruiz de la Torre Majuelo. Gregorio de Irazabal Pérez. Gregorio Sesma Gurria. Indalecio Luis García Antónanzas. Ignacio Balda Ochagavía. José Martínez García-Baquero. Juan Bautista Tejada Prado. José María Arnedo Mateo. José Luis Manso de Zúñiga. Juan Palacios Sanz. José Remón Vallejo. José María Santaolalla Torres. Lorenzo de Cura Pérez Caballero. Leandro Ardanza Angulo. Miguel Bobadilla Samaniego. Miguel Salvador Rodríguez. Manuel Martínez Adán. Manuel Baroja Fernández. Manuel Ruiz Díaz. Mariano Heredia Terroba. Pedro Arza Ubis. Pelayo Díaz Gil. Pío García Pérez Caballero. Recaredo Sáenz de Santa María. Roberto Ruiz de la Torre. Roberto Enciso Tapia. Ricardo Etchevarría Francés. Salvador Aragón Barrón. Santiago García-Baquero. Santiago Martínez de Ubago. Víctor del Valle Martínez. Victorio Belsué San Martín.

Para que así conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial y sellada con el de la Corporación en Logroño a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y uno.— Benigno Macua.— V.º B.º: Domingo Martínez Moreno.

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora provincial en la sesión que celebró el día 9 del mes actual, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excmo. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Olagüenaga, Magaña, Ruiz Marroyo, Ochoa y González.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Dada lectura a comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, participando que, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto designar diputado gestor a don Celso Ochoa Aliende, concejal del Ayuntamiento de Nájera, en la vacante producida por dimisión de don Bruno Murga, que representaba a dicho distrito, el señor Presidente le posesionó del cargo, dirigiéndole un cariñoso saludo de bienvenida, al que correspondió dando las gracias el señor Ochoa con la promesa de coadyuvar a la labor administrativa encomendada a esta Corporación, poniendo todo su interés y buena voluntad en favor de los intereses y prosperidad de la provincia.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Ingeniero Agrónomo, participando que la vaca «Cenicenta» del establo de la Casa de Beneficencia parió una ternera. Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 23 del mes actual, dando principio el acto a las once y media. Dada cuenta de una comunicación de don Francisco Cardenal, Abogado del Estado, delegado especial del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para practicar una visita de inspección en esta administración provincial, en lo actuado hasta el día 14 de abril último, participando que ha dado por terminada dicha inspección y elevado al señor Gobernador civil el informe correspondiente; se acordó hacer constar que dicha inspección no se ha realizado por iniciativa o indicación de la Corporación provincial, y rogar al Excmo. señor Gobernador civil se sirva remitir copia del informe emitido por su delegado con el resultado de la misma para conocimiento de esta Comisión gestora.

El señor Presidente dió cuenta de que había sido citado para celebrar una reunión con el señor Alcalde de la capital y Presidente de la Cámara de Comercio, con el fin de tratar del horario y servicio de trenes en esta provincia, y se le concedieron amplias atribuciones para tratar del asunto con toda amplitud en orden a la obtención de mayores ventajas para esta provincia.

También se trató a indicaciones del señor Presidente de la conveniencia de construir o habilitar un local con destino a Museo provincial, determinando que la Diputación ha de llamarse desde luego a la parte, puesto que sobre ella ha de pesar principalmente el coste de su habilitación, asunto que hay que estudiarlo con el mayor detenimiento dado el coste elevado, si ha de construirse de nueva planta, ya que en el Instituto Nacional de Primera Enseñanza no es posible habilitar local adecuado para ello.

Se resolvió suscribir cuatro acciones para la adquisición en propiedad del local del Centro Riojano, establecido en San Sebastián, sintiendo no poder hacerlo por mayor suma, dadas las múltiples atenciones a que tiene que atender la Diputación, significando a la Comisión organizadora que, tomen este donativo como recuerdo cariñoso hacia tan loable iniciativa.

Atendiendo a las razones expuestas por la entidad «Estudios de la Rioja» y poder dar fin a los trabajos que tiene encomendados, completándolos con la producción agrícola de 1931, cuya recolección está a punto de ser terminada y ofdas las atinadas observaciones hechas por el señor Presidente y otros señores diputados, se acordó continuar su funcionamiento por un último y definitivo plazo, que terminará en fin del corriente año, bajo la Dirección de la Secretaría de la Cámara de Comercio y un solo empleado, que lo será el escribiente don Vicente Gutiérrez Moreno.

Anunciar la venta de 23 troncos de nogal delgados que fueron arrancados del Vivero de Varea, admitiéndose proposiciones en la Secretaría hasta el 20 de este mes, quedando facultada la Comisión de rechazar las ofertas si éstas son inferiores a 200 pesetas.

Contestar al Excmo. señor Director General de Agricultura en la forma propuesta por el señor Ingeniero Agrónomo Director del Servicio Agrícola sobre la existencia de plantones de morera en los Viveros de esta Diputación, con objeto de que en su día puedan ser repartidos entre los solicitantes de esta provincia que lo pidan al servicio de Fomento de la Sericultura.

Significar a la Caridad Logroñesa que si bien no puede accederse a la petición que hace respecto a que se reserve para dicha Asociación un puesto de cada tres vacantes que ocurran en los Establecimientos de Beneficencia provincial, se tendrán muy en cuenta las peticiones de ingreso que pueda solicitar la referida Caridad Logroñesa.

Dar las gracias más expresivas a los señores Curiel & Morán, de Barcelona, por su donativo de

productos farmacéuticos franceses con destino a los enfermos del Hospital provincial.

Autorizar en forma a la señora Superiora del Asilo provincial para adquirir una partida de utensilios de cocina, según nota que presenta y que está dentro de lo presupuestado para estas atenciones.

Idem idem para adquirir material pedagógico con destino a la escuela de niñas de dicho Establecimiento y que según relación que presenta asciende a la cantidad de 293'90 pesetas.

Tomar en consideración la propuesta hecha por el señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, respecto a la conveniencia de adquirir 30 armarios, con cajones interiores y colgadores con destino a la dependencia de niñas del Establecimiento, aplazando resolver en definitiva respecto a su construcción y adquisición hasta el próximo presupuesto.

Autorizar al señor Diputado director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para adquirir una partida de lana con destino al servicio de los mismos, ajustándose el pedido a las exigencias actuales y las posibilidades del presupuesto provincial vigente.

Idem idem para que previa petición de precios y muestras a los distintos comercios de esta capital, y auxiliado, si lo cree oportuno, de la señora Superiora de las Hijas de la Caridad del Asilo, adquiera los géneros de tejidos y demás necesarios para el vestuario de los acogidos en el Asilo, Manicomio y Expósitos para la próxima temporada de invierno, dentro de las mejores condiciones posibles.

En virtud de la autorización que le fué concedida al señor Diputado director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para estudiar el medio de destinar un salón del Asilo para celebración de actos públicos, establecer una biblioteca y adquirir un piano para solaz y recreo de los acogidos, dicho señor manifestó que es llegado el momento de proceder a la compra en firme de dicho piano; en su vista se le autorizó para ello, pagando desde luego al contado el 50 por 100 de su importe y el otro 50 por 100 en el próximo presupuesto de 1932.

Autorizar al señor Diputado director del Hospital Provincial, don José Olagüenaga, para que, a base de que las dos únicas Compañías de electricidad existentes en la localidad suministren el fluido eléctrico necesario con la más próxima igualdad, sin preferencia por ninguna de ellas y siempre dentro de la mayor economía posible, realice las gestiones necesarias para que ambas suministren luz a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar la certificación número uno, de las obras ejecutadas por administración por don Pedro Ramírez, en el Hospital provincial durante el tercer trimestre del año actual, importante 4.890'51 pesetas.

Examinada una instancia de don Nicomedes Martínez, vecino accidental de Manzanos (Alava)

solicitando que por la Diputación sea reintegrado al Colegio de de sordomudos y ciegos de Vizcaya la diferencia de pensión que satisface en la actualidad entre la que pagaba anteriormente la Diputación por su hijo Tomás Martínez, pensionado en referido Colegio, se acordó significarle no es posible acceder a lo solicitado, y estar a lo resuelto respecto a este particular en sesión de 9 de febrero de este año.

Conceder quince días de licencia al Vigilante nocturno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia don Basilio Montalvo.

Idem idem a don Miguel Jiménez Ruiz, Vigilante del Manicomio provincial, apercibiéndole para que una vez terminada y reintegrado a su destino, procure cumplir en él los deberes de su cargo, ya que el señor Director Médico en su informe hace constar no está muy satisfecho del cumplimiento, por parte de dicho empleado, de sus obligaciones.

Conceder al Vigilante del Manicomio provincial don Serafín Marín la gratificación de 50 céntimos de peseta diarios que disfrutaban los demás de su clase.

Nombrar por unanimidad Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Archivero en comisión, al solicitante don Honorio González Bravo, vecino de Calahorra, el cual disfrutará el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Admitir en el Asilo provincial a Florentina Gómez Vaiaquero Santa María, soltera, de 76 años de edad, natural y vecina de Azofra, y a los niños Antonio, María y Gregorio Biribay Fernández, de 7, 5 y un año de edad, naturales de Arnedo.

Acceder a lo solicitado por don Teófilo Martínez Loma, vecino de Vitoria, de sacar de la Casa de Beneficencia y llevar a vivir en su compañía a su hermano Frutos Martínez Loma, de 16 años de edad.

Desestimar lo solicitado por don Antonio Iñigo Moreno, casado, mayor de edad y vecino de Arnedillo de que se le conceda algún socorro para atender a la lactancia de sus dos hijos gemelos dados a luz por su esposa el día 12 del pasado mes de septiembre, por no existir consignación en el Presupuesto provincial para esta clase de socorros, y significarle que corresponde concederlos a la Junta de Protección a la Infancia.

Por orden del señor Médico director del Manicomio, según lo dispuesto en Decreto de 3 de julio último, ingresó en el establecimiento la demente Agustina Sáez Morga, casada, de 40 años de edad, natural y vecina de Badarán, probados la naturaleza, vecindad y pobreza, se acordó que su estancia en el Manicomio sea en concepto de pobre.

Acceder a lo interesado por el señor Presidente de la Diputación provincial de Vizcaya, de que ésta de Logroño se haga cargo de la presunta demente Catalina Martínez Arnedo, de 23 años de edad, natural de Quel, por no llevar los diez años de residencia y vecindad no interrumpida en aquella provincia.

Abonar a los Ayuntamientos de Entrana y Ribafrecha las 350 y 1.600 pesetas respectivamente, que les fueron concedidas por acuerdo de 3 de julio último para atender a los gastos de reparación de edificios escuelas al primero de dichos pueblos y al abastecimiento de aguas del segundo.

No habiéndose presentado reclamación alguna a la ampliación del plan de caminos vecinales de la provincia, se acordó incluir en el mismo a todos aquellos que lo solicitaron y fueron admitidos en sesión de 25 de abril último, publicado este acuerdo con la relación de los caminos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del plazo de quince días pueda impugnarse la utilidad pública de los mismos.

Se designaron a los ancianos de esta provincia don Facundo Ezquerro Resa, con residencia en Logroño, y don Angel Arrea Villanueva, de Santo Domingo de la Calzada, para constituirles una pensión vitalicia de una peseta diaria a cada uno de ellos en el acto del Homenaje a la Vejez.

Aprobar seis certificaciones cuadruplicadas de obra ejecutada en los caminos en construcción por contrata, del puente sobre el Leza, común a los caminos de Ajamil y Avellaneda; de Logroño a Mendavia (límite de la provincia); de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño; de Gallinero de Rioja a Santo Domingo de la Calzada; de San Román de Cameros por Badillos a Avellaneda y del camino de Ledesma de la Cogolia a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio.

Aprobar la nómina de dietas por visitas de inspección a las carreteras provinciales y servicios exclusivos de la Diputación, durante el tercer trimestre del año actual, importante la cantidad de 45 pesetas.

Idem idem la extendida con arreglo al Real decreto de 29 de septiembre de 1926, correspondiente al mes pasado de septiembre y relativa a la inspección de las obras de reparación por contrata de la carretera provincial de Nájera al puente de Elciego, que asciende a 112'50 pesetas.

Idem idem las nóminas que se forman con arreglo al Real decreto de 29 de septiembre de 1926, relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata y que corresponden al pasado mes de septiembre, importantes 1.327'50 pesetas.

Se informó al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia el expediente y proyecto incoado a petición de don Blas Díez Benito, vecino de Leiva, en representación de la Sociedad «Díez y Compañía» para establecer una derivación de la línea eléctrica de Cuzcurrita a Sajazarra, que partiendo de este último pueblo, suministre fluido eléctrico a la aldea de Villaseca.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem una cuenta presentada por don Eladio San Pedro, importante 270 pesetas por la deli-

reación en tela incluso ésta de los planos de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Logroño para la oficina de los «Estudios Rioja».

Idem una factura de la señora Viuda de Carlos Soler, importante 191 pesetas por un traje uniforme para el ordenanza de las oficinas centrales Florencio Hortelano; otra de don Francisco Marín, de 80 pesetas, por alquiler de una máquina de escribir para las oficinas de los «Estudios Rioja», en los meses de agosto y septiembre, y otra de los Hijos de Merino, de 12 pesetas, por material de oficina para dicho organismo.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Ingeniero Agrónomo, participando que últimamente se han ingresado en la Caja provincial las siguientes cantidades por venta de los productos que se indican: Por patatas suministradas al Hospital provincial y a la Casa de Beneficencia, 4.664'07. Por paja vendida a la huerta del Establecimiento benéfico citado en último lugar, 761'40. La cantidad ingresada por este servicio hasta la fecha asciende a pesetas 44.891'08, siendo la cantidad presupuestada 46.000 pesetas.

La Comisión quedó enterada de la cuenta de las operaciones verificadas en la Depositaria de fondos provinciales durante el tercer trimestre del año económico actual y el balance de los ingresos y pagos verificados durante el tiempo de 1.º de enero a 30 de septiembre último.

Declarar incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos morosos que no han satisfecho la apertación municipal forzosa y concierto de atrasos correspondientes al tercer ejercicio del año actual.

Aprobar la liquidación de las cantidades ingresadas por los Ayuntamientos incursos en el único grado de apremio para el abono del premio de cobranza al agente ejecutivo don Pedro Puerta, importante 239'72 pesetas.

No habiendo hecho efectiva el Ayuntamiento de Ollauri la cantidad de 712'02 pesetas que ha tenido que ser retenida de la parte que corresponde a esta Diputación por el 15 por 100 que tiene intervenido en expediente de apremio que se le sigue por débitos a esta Diputación, a pesar de estar requerido para ello, tanto por el ejecutor como por acuerdo de esta Corporación de 11 de septiembre último, se acordó que antes de proceder a dar cuenta al Juzgado a los efectos de la responsabilidad procedente, sería conveniente reclamarle certificación en que conste si la cantidad que se le reclama como procedente del embargo, ha sido invertida, requiriéndole nuevamente para que verifique el ingreso en el plazo improrrogable de cinco días, pasados los cuales, sin más aviso, se dará cuenta al Juzgado.

Autorizar al señor Presidente para que con vista de los datos que facilitará el contratista del servicio de bagajes del cantón de Haro don Emilio López Campo, sobre el número de bagajes que durante el año actual tiene

prestados, se señale una cantidad prudencial que percibirá como aumento al importe de este servicio en el referido cantón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño**

**ANUNCIOS**

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por Gregorio Baroja de Blas, fechado el 9 de los corrientes, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo de 15 de agosto adoptado por el Ayuntamiento de Cornago sobre abono de sueldos que le correspondía percibir como Secretario de dicho Ayuntamiento; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 17 de octubre de 1931.—El Secretario del Tribunal, *Antonio Ruiz*.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, *Domingo de Guzmán de Lacalle*.

2493

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Víctor Abeytua Sacristán en nombre de la Sociedad Azucarera de España, fechado el 14 del actual, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra sentencia dictada por el Tribunal provincial económico-administrativo el 28 de agosto por cuotas impuestas por el Ayuntamiento de Calahorra a la expresada Sociedad en los años 1927-1928-1929; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 19 de octubre de 1931.—El Secretario del Tribunal, *Antonio Ruiz*.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, *Domingo de Guzmán de Lacalle*.

**Depositaria de Fondos Municipales de MATUTE**

TERCER TRIMESTRE DE 1931 2298

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	6.470'14
Ingresos para el trimestre de esta cuenta . . . . .	7.545'29
<b>TOTAL DE CARGO . . . . .</b>	<b>14.015'43</b>
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	3.957'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	10.057'67

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

CAPITULOS	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
		— Pesetas —	— Pesetas —	— Pesetas —
1.º Rentas . . . . .	>	>	>	>
2.º Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .	>	>	6.119 46	6.119 46
3.º Subvenciones . . . . .	>	>	>	>
4.º Servicios municipalizados . . . . .	>	>	>	>
5.º Eventuales y extraordinarios . . . . .	210	>	>	210
6.º Arbitrios con fines no fiscales . . . . .	>	>	>	>
7.º Contribuciones especiales . . . . .	>	>	>	>
8.º Derechos y tasas . . . . .	>	>	>	>
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .	>	>	>	>
10. Imposición municipal . . . . .	2.625	1.312 50	>	3.937 50
11. Multas . . . . .	>	>	>	>
12. Mancomunidades . . . . .	>	>	>	>
13. Entidades menores . . . . .	>	>	>	>
14. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .	>	>	>	>
15. Resultas . . . . .	10.148 69	113 33	>	10.262 02
16. Reintegros de pagos indebidos . . . . .	>	>	>	>
17. Depósitos gubernativos . . . . .	>	>	>	>
<b>TOTAL DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>12.983 69</b>	<b>7.545 29</b>	<b>20.528 98</b>	
<b>GASTOS</b>				
1.º Obligaciones generales . . . . .	1.864 01	792 61	>	2.656 62
2.º Representación municipal . . . . .	>	>	>	>
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .	>	>	>	>
4.º Policía urbana y rural . . . . .	1.276 42	745 21	>	2.021 63
5.º Recaudación . . . . .	>	>	>	>
6.º Personal y material de oficinas . . . . .	1.921 15	1.010 85	>	2.932
7.º Salubridad e higiene . . . . .	>	>	>	>
8.º Beneficencia . . . . .	810 10	446 88	54	1.256 98
9.º Asistencia social . . . . .	>	>	54	54
10. Instrucción pública . . . . .	35 60	>	>	35 60
11. Obras públicas . . . . .	241 70	>	>	241 70
12. Montes . . . . .	>	>	>	>
13. Fomento de los intereses comunales . . . . .	241 25	717 42	>	958 67
14. Municipalización de servicios . . . . .	>	>	>	>
15. Mancomunidades . . . . .	>	>	>	>
16. Entidades menores . . . . .	>	>	>	>
17. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .	>	>	>	>
18. Imprevistos . . . . .	100	88	>	188
19. Resultas . . . . .	23 32	102 79	>	126 11
<b>TOTAL DE GASTOS . . . . .</b>	<b>6.513 55</b>	<b>3.957 76</b>	<b>10.471 31</b>	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Matute, a 30 de septiembre de 1931.—El Depositario, *Francisco Giménez*.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del año 1931 a que la misma pertenece.

Matute, a 30 de septiembre de 1931.—El Secretario Interventor, *Lucio Giménez*.—V.º B.º: El Alcalde, *Plácido Ruidiaz*.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del tercer trimestre de 1931 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy de que certifico.

Matute, a 3 de octubre de 1931.—El Secretario, *L. Giménez*.

**Administración Municipal**

VACANTE 2518

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Maestro de la escuela municipal de párvulos de esta localidad, con la dotación anual de 1.750 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía hasta el día 31 del actual inclusive, pues transcurrido dicho plazo, se proveerá.

Villoslada de Cameros, 21 de octubre de 1931.—El Alcalde, *P. A. Clodoaldo Martínez*.

EDICTO 2520

Don Máximo Baños Orodea, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1932, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Tobía, a 20 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Máximo Baños*.—P. S. M.: El Secretario accidental, *Martín Sáenz Pascual*.

2494

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932 y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Lagunilla del Jubera, a 19 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Tomás Sáenz*.

2441

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público a los efectos de examen y reclamación:

Matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1932, por espacio de diez días.

Gallinero de Cameros 14 de octubre de 1931.—El Alcalde accidental, *José Muñoz*.

EDICTO 2489

Formados los documentos que a continuación se expresan, todos ellos pertenecientes al próximo año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan libremente ser examinados durante el tiempo señalado por los contribuyentes en los mismos

comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado el plazo que se señala, no serán admitidas.

Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, ocho días.

Idem padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Padrones de la patente nacional de circulación de Automóviles, quince días.

Zarrazón, 18 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Valentín Terrasas*.

EDICTO

2512

Formados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados durante el tiempo señalado por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Repartimiento sobre rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Padrones de Patente nacional de Automóviles, clase A, diez días.

Los documentos cobratorios de referencia corresponden al próximo año de 1932.

Villarta Quintana, 19 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Hilario Mateo*.

2506

Confeccionados los repartos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Terroba, 20 octubre de 1931.—El Alcalde, *Antonio Fernández*.

2515

Hallándose confeccionados los repartimientos de contribución rústica y pecuaria, padrones de edificios y solares, el presupuesto municipal ordinario y matrícula industrial, para el año próximo de 1932, se hallan expuestos en esta Secretaría por el tiempo reglamentario, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos podrían formularse.

Ciruñía, 14 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Juan Cruz Melchor*.

2432

Acordada por la Comisión municipal de Hacienda una transferencia de crédito de 1.800 pesetas de unos a otros capítulos del presupuesto municipal en curso, queda expuesto al público el expediente que se tramita en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días a los efectos del Reglamento de Hacienda municipal. Castañares de Rioja, a 12 de octubre de 1931.—El Alcalde accidental, *Clemente García*.

EDICTO

2483

Formados los documentos contributivos que a continuación se relacionan y que han de regir en el año 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, al objeto de que puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen oportuno, pues pasados dichos plazos, no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villalba de Rioja, 17 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Clemente Fernández*.

2478

Habiendo sido formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el ejercicio de 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días a los efectos de examen y reclamaciones.

Agoncillo, 16 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Toribio Burgos*.

2422

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el ejercicio del año 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos reglamentarios para que puedan ser examinados libremente, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nestares, 13 octubre 1931.—El Alcalde, *Pedro García*.

2516

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y Junta Asesora unida al mismo proceder a la parcelación vecinal del terreno de la dehesa municipal titulada «Aracanta», se invita a todos los vecinos de este término para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a doce de la mañana, aprovechamiento de terreno enclavado en dicha finca, bajo las bases que se hallan de manifiesto en mencionada oficina, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no habrá derecho a petición alguna.

Agoncillo, 20 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Toribio Burgos*.

2463

Por el tiempo reglamentario, y al objeto de su examen y reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan:

1.º Padrón de edificios y solares.

2.º Repartos de contribuciones rústica y pecuaria.

3.º Presupuesto ordinario por quince días desde su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finado el cual, durante otro plazo de quince días podrán interponer sus reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real orden de 8 de marzo de 1924.

Manjarrés, 13 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Juan García*.

2482

Terminados los repartos de la contribución rústica y urbana para el año de 1932 quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 25 del corriente para que en el plazo de ocho días se presenten las reclamaciones oportunas.

Luezas en Cameros 18 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Facundo Terroba*.

2488

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Bergasillas, a 18 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Modesto Miranda*.

2509

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Herce, a 21 de octubre de 1931. El Alcalde, *Justo Martínez*.

2510

Formado en este Municipio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Torremontalvo, a 20 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Melquiades Marso*.

2408

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Muro de Aguas, a 11 de octubre de 1931.—El Alcalde accidental, *Isidro Fernández*.

2430

Terminada la matrícula industrial de este término municipal

para el año 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, a contar del siguiente del en que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente anuncio, plazo durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alesanco, 13 de octubre de 1931.—El Alcalde, *José María Cereceda*.

EDICTO

2423

Don Nicolás Sojo Bastida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguciana,

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de vehículos de la clase A, se encuentra a disposición del público por quince días en la Secretaría municipal a los efectos reglamentarios de reclamación, pasados los cuales se desestimarán las reclamaciones que se presenten por extemporáneas.

Alcaldía de Anguciana, a 13 de octubre de 1931.—El Alcalde, *Nicolás Sojo*.

EDICTO

2368

Don Juan Vedia Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murillo de río Leza

Hago saber: Que por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria designó vocales natos para las Comisiones de evaluación de la parte real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del repartimiento de Utilidades del año actual a los señores siguientes:

Parte Real

Don José Heredia Ruiz, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Anacleto Ruiz y Ruiz, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Sabino Ruiz Latorre, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Don Joaquín Purón de Escalada, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Isidoro Rojo Pinillos, de la Sociedad obreros del campo, de esta villa.

Parte Personal

Don Félix Davalillo Solaya, párroco.

Don José Latorre Sáenz, mayor contribuyente por territorial.

Don Nicolás del Campo Ortega, mayor contribuyente por urbana.

Don Elauterio Ruiz Latorre, mayor contribuyente por industrial.

Lo que hago público por medio del presente a los efectos que determina el artículo 489 del Estatuto Municipal para interponer reclamaciones,

Murillo de río Leza, 8 octubre 1931.—El Alcalde, *Juan Vedia*.

Imprenta Provincial.—Logroño